



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
REGLAMENTO SERVICIO DE BIENESTAR
I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO

MODIFICA REGLAMENTO 89 SERVICIO
DE BIENESTAR I. MUNICIPALIDAD DE
OSORNO

7.



Reglamento N° 207

Osorno, 08 ABR 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 1,2 y 3 letra a) de la Ley N° 19.754 "Autoriza a las municipalidades a otorgar prestaciones de bienestar a sus funcionarios"

El "Reglamento del Servicio de Bienestar de la I. Municipalidad de Osorno", de fecha 28.10.2002.

La Ley 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones;

El acuerdo N° 100 de fecha 01 de abril de 2014, el concejo municipal aprobó la modificación de Reglamento N°89 del Servicio de Bienestar de la Ilustre Municipalidad de Osorno.

CONSIDERANDO:

La consulta realizada el 03.03.2014 al 07.03.2014 a los socios del servicio de bienestar municipal y de la cual se guarda el siguiente resultado:

Total de consultados 262 socios

Opción SI: 163

Opción NO: 98

Votos en blanco: 1

La necesidad de adecuar el Reglamento N° 89, "Servicio de Bienestar I. Municipalidad de Osorno" en lo relativo al aporte de cada uno de los socios activos y pasivos de este Servicio.

ARTÍCULO ÚNICO: Modifíquese el Reglamento N° 89, "Servicio de Bienestar I. Municipalidad de Osorno", Título Cuarto Artículo 14 letra c) que dice **"Con un aporte mensual equivalente al 1,0% del sueldo imponible que reciba el afiliado en servicio activo"**

Por "con un aporte mensual equivalente al 1,8% del sueldo imponible que reciba el afiliado en servicio activo".

[Firma]

[Firma]



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
REGLAMENTO DE SERVICIO DE BIENESTAR
MUNICIPALIDAD DE OSORNO

3

Déjese presente que dicha modificación registrará luego de ser aprobada por el concejo municipal de Osorno, según el art. 2 párrafos 1 de la Ley N° 19.754.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



YAMIL UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIME BERTIN VALENZUELA
ALCALDE DE OSORNO

JBV/YUR/HVG/SGP/SBC/CVA/ane.

Distribución:

- A todas las Unidades Municipales
- Asesoría Jurídica
- Dpto. de Recursos Humanos
- DAF
- DAM
- Archivo bienestar.

